

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de *Diciembre* de 1984.-

Visto el presente expediente caratulado "Oficina de Mandamientos s/eleva proyecto de convenio entre dicha oficina y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. / Tribunales), vinculados a depósitos de valores incautados / fuera del horario bancario"; y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por este Tribunal con fecha 9 de noviembre último (confr. fs. 8), se autorizó al señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Mandamientos de la Justicia Nacional, don Ulises V. Codino, a suscribir "ad-referendum" de esta Corte Suprema el convenio con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (confr. fs. 9), destinado a resguardar las sumas provenientes de embargos realizados que no puedan ser depositados en horario bancario.-

Que a fs. 10/11 se agrega un ejemplar del citado convenio, por lo que corresponde disponer su aprobación.-
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el convenio celebrado entre el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos del Poder Judicial, don Ulises Victorino Codino y el señor Gerente General del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Contador Hugo Harley Arbarello, cuyo original obra a fs. 10/11.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO